

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día doce de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejales siguiente:

- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Código Seguro de verificación: u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 1/15



u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 4º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 4º.1º en los términos siguientes: Punto 4º.1º (Expte. 330/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Modificación de la Instrucción Tercera del Acuerdo de 16 de abril de 2012 por la que se aprueban las instrucciones para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales y resolución de los partes de horas extraordinarias presentados”. Aprobación.

Punto 4º.2º en los términos siguientes: Punto 4º.2 (Expte. 331/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2013 en lo referido a las fechas de alta y baja para los Monitores de Telecentro de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 327/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 4 de septiembre de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 328/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción, de 2 Maquinistas Conductores (150 días), 10 Oficiales (90 días) y 52 Peones (12 días), para la obra o servicio “VII Fase de Construcción del Parque Periurbano Vista Alegre”. (Expte. Nº 84/2013)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 329/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 16.342,53 €”. Aprobación.

Punto 4º.- Asuntos Urgentes.

Punto 4º.1º (Expte. 330/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Modificación de la Instrucción Tercera del Acuerdo de 16 de abril de 2012 por la que se aprueban las instrucciones para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales y resolución de los partes de horas extraordinarias presentados”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 2/15
			
u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==			

Punto 4º.2º (Expte. 331/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2013 en lo referido a las fechas de alta y baja para los Monitores de Telecentro de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 327/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2.013.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 328/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATOS EVENTUALES POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, DE 2 MAQUINISTAS CONDUCTORES (150 DÍAS), 10 OFICIALES (90 DÍAS) Y 52 PEONES (12 DÍAS), PARA LA OBRA O SERVICIO “VII FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE”. (EXPTE. N° 84/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 3/15
			
u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==			

Teniendo en cuenta la Resolución del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, de otorgamiento de subvención a Corporaciones Locales de fecha 2 de agosto de 2013, expediente 41095131D06, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social y de generadores de empleo estable, Orden de 26 de Octubre de 1988 y Orden de 22 de Diciembre de 2003 y el expediente promovido por este Excmo. Ayuntamiento que ha devenido en la concesión de una subvención con cargo al crédito 19-101-241A-461.01, del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, programa operativo 940117 ES-1 con la cantidad de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000 €) para financiar el coste salarial total, por todos los conceptos derivados de la contratación de los trabajadores desempleados (12 cualificados y 52 no cualificados), excluida las indemnizaciones y suplidos (pluses, transportes, ropas, desgaste de herramientas...) para la realización de la obra “(PEE) VII FASE CONTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)” con una duración de 10 meses.

Vista la programación genérica propuesta, para la ejecución del proyecto VII FASE CONTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), por parte de la Delegación de Vías, obras e infraestructuras que señala:

2 Maquinistas-Conductores (150 días).

10 Oficiales 1ª (90 días).

52 Peones (12 días).

FECHA DE INICIO	TRABAJADORES	OBSERVACIONES
23/09/2013	1 Maquinista-Conductor (150 días)	
	2 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	
	1 Oficial 1ª Ferrallista (90 días)	
13/01/2014	4 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	
27/01/2014	1 Maquinista-Conductor (150 días)	
03/03/2014	3 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras se plantea la necesidad de la contratación de personal para acometer las obras acogidas al Plan Fomento Especial Agrario (empleo estable) dentro de la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2013, aprobado por acuerdo de Pleno de 28 de Enero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 6 de Febrero de 2013 señala que junto a la propuesta de crédito debe acompañarse informe acreditativo de la urgencia de la necesidad de acudir a la contratación del presente personal.

Código Seguro de verificación: u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 4/15
 u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==			

Por otra parte es de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado 2013.: “ Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

A su vez hay que señalar que el Base ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2013 aprobado dice: “5. Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERO.-

En este caso la urgencia o necesidad de la contratación viene dada por la solicitud formulada para acogerse a la subvención de mano de obra dentro del Plan de empleo estable, resolución de otorgamiento de subvención a Corporaciones Locales mediante Orden de 26 de Octubre de 1998 y de 22 de Diciembre de 2003. La resolución fechada el 2 de Agosto de 2013, otorga una subvención de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00 €) para la obra o servicio denominada “(PEE) VII F. CONST. PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALT. DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)” . En este sentido cabe destacar que la contratación debe excepcionarse por la Junta de Gobierno Local para su tramitación tal y como indican las bases de ejecución del Presupuesto, pero la solicitud de subvención no consta que haya sido aprobada por dicho órgano, lo cual termina prederminando ahora la cualificación o no de urgencia o necesidad en la contratación. Dicho elemento hace que la opción de no acogerse ya concedida, no sea real, máxime cuando se subvenciona la práctica totalidad de la mano de obra.

Por lo tanto en este sentido queda justificada dicha urgencia y necesidad de la citada obra.

SEGUNDO.-

El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal señalando “A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.”. En este caso se considera prioritaria la contratación al estar subvencionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Código Seguro de verificación:u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 5/15
			
u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==			

Por parte de la Delegación de Obras se ha solicitado que se formule la retención del crédito en su totalidad, al objeto de agilizar los trámites. En este sentido hay que señalar que tras los sucesivos ejercicios se ha logrado que se formule una programación del total del periodo de la subvención para establecer un cronograma de incorporaciones, asimismo se ha solicitado la primera remesa de contrataciones.

Hay que reseñar que se ha dictado Decreto de 10 de Julio de 2013 que regula la selección y contratación del personal adscrito a este programa.

Por lo tanto debe solicitarse crédito sobre los siguientes extremos en base a la programación formulada por la Delegación de Obras:

Servicio de interés general o social	Obra o Personal Solicitado
(PEE) VII F. CONST. PARQUE PERIURBANO "VISTA ALEGRE" (ALT. DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)	2 puestos de Maquinista-Conductor (150 días) 10 Oficiales de Primera (90 días) de los que 9 son Oficiales Albañil 1 es Oficial Primera Ferrallista 52 Peones

En consecuencia la programación propuesta por la Delegación de Obras coincide con las resoluciones, con 12 puestos de trabajo cualificados y 52 no cualificados.

En cómputo de días de trabajo, la subvención supone un total algo más de 3 empleos en cómputo anual entre el personal de oficios y casi 2 puestos de peón ordinario anualizados. Es decir genera esta subvención un total de 5 puestos de trabajo en cómputo anual.

Respecto al crédito, el mismo se debe solicitar conforme a las siguientes tablas:

Categoría	Salario Bruto Diario	Coste Empresa Diario	Indemnización Fin Cto	Total sin IFC
Oficial Primera	47,06	17,48	,86	63,68

Para peones al ser un período cerrado de 12 días, el bruto asciende a 368,57 euros y el coste de seguridad social a 136,75 euros, la indemnización fin de contrato a 6,81 euros por lo que el total es de 498,51 para cada período.

Conforme a la solicitud de la Delegación de Obras, debe solicitarse el crédito sobre las siguientes categorías e importes:

(PEE) VII F. CONST. PARQUE PERIURBANO "VISTA ALEGRE" (ALT. DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)

Puesto	Número	Días/puesto	Coste	S.Social	IFC	TOTAL
Maquinista	2	150	14.118,00 €	5.244,00 €	258,00 €	19.104,00 €
Oficial Albañil	10	90	42.354,00 €	15.732,00 €	774,00 €	57.312,00 €
Peones	52	12	19.165,64 €	7.111,00 €	354,12 €	25.922,52 €
			75.637,64 €	28.087,00 €	1.386,12 €	102.338,52 €

Coste Subvencionado 102.000,00 €

Por lo tanto, la Delegación de Obras ha solicitado un coste total para la plantilla formulada de 102.338,52 euros que es algo superior a los 102.000,00 € objeto de la subvención. Este importe de diferencia quedará reducido a cero al considerar las situaciones que habitualmente se producen tales como renunciaciones o situaciones de incapacidad.

En relación a la primera remesa de personal solicitada, la Delegación de Obras ha planteado la programación para el mes de Septiembre en relación al personal cualificado y respecto a peones se ha formulado una programación completa, de tal forma que entren 4 peones por turno, aunque no especifica los turnos. Tomando como referencia los señalados para el PFOEA-Garantía de Rentas, y el número de peones (52) y el número por turno (4), resultaría un total de 13 turnos, resultando incongruente con el personal albañil solicitado, a cuyo objeto se va a requerir a la Delegación de Obras una aclaración.

Código Seguro de verificación: u1DvMRmmo2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmmo2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 6/15



u1DvMRmmo2VvU6B4vwcTjQ==

<i>Obra o Servicio de interés general o social</i>	<i>Personal Solicitado SEPTIEMBRE 2013</i>	<i>PEONES</i>
<i>TOTAL</i>	<i>1 Maquinista-Conductor (150 días) 2 Oficiales Primera Albañil (90 días) 1 Oficial Primera Ferrallista (90 días)</i>	<i>4</i>

En consecuencia:

PRIMERO. Se informa favorablemente la programación presentada por la Delegación de Vías, obras e infraestructuras para todo el período de subvención de proyectos generadores de empleo estable al reunir los elementos de urgencia y necesidad por los motivos expuestos y siempre que la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación de:

2 puestos de Maquinista Conductor (150 días).

9 puestos de Oficial Albañil (90 días).

1 puesto de Oficial Ferrallista (90 días).

52 peones.

SEGUNDO. Solicitar crédito con cargo a las subvenciones concedidas para todo el período conforme a la tabla indicada en el informe, al objeto de tramitar el expediente una vez obtenido el mismo ante la Junta de Gobierno Local para exceptuar la contratación.

TERCERO. En el supuesto de ser exceptuada la contratación por la Junta de Gobierno Local debe solicitarse oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la programación formulada de Septiembre de 2013, conforme a los criterios reseñados en el Decreto de 10 de Julio de 2013 y para los siguientes puestos y obras:

1 Maquinista-Conductor (150 días).

2 Oficiales Primera Albañil (90 días).

1 Oficial Primera Ferrallista (90 días) .

y las oportunas ofertas para peones según la programación formulada, indicándose a la Delegación de Obras que deberá reformularla.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Visto el informe de la Intervención de Fondos, (Bases de Ejecución 2013: Anexo X, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el proyecto “VII FASE CONTRUCCION PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)” propuestas de gasto nº 138-139-140/2013, partida presupuestaria nº 082.1580.61182 por un importe total de 102.338,52 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este

Código Seguro de verificación: u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 7/15



u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==

Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto General Corporativo para 2013 una de las excepciones contempladas para la contratación de personal es que afectaran a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos y teniendo en cuenta la subvención otorgada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, propongo, como 3º Teniente de Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las siguientes categorías, número de puestos y periodo de duración para la obra o servicio de interés general y social y de generadores de empleo estable: “VII FASE CONTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”.

- 2 Maquinistas-Conductores (150 días).
- 10 Oficiales 1ª (90 días).
- 52 Peones (12 días).

FECHA PREVISTA DE INICIO	TRABAJADORES	OBSERVACIONES
23/09/2013	1 Maquinista-Conductor (150 días)	
	2 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	
	1 Oficial 1ª Ferrallista (90 días)	
13/01/2014	4 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	
27/01/2014	1 Maquinista-Conductor (150 días)	
03/03/2014	3 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo, atendiendo a la Programación que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan realizando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 10 de Julio de 2013 donde se aprueban las bases que regulan las ofertas al S.A.E para los Programas de Fomento de Empleo Agrario para personal cualificado.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos y Delegación de vías, Obras e Infraestructuras a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D. de Alcaldía de 25-09-2012)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

<p>Código Seguro de verificación:u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 8/15
 <p>u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==</p>			

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las siguientes categorías, número de puestos y periodo de duración para la obra o servicio de interés general y social y de generadores de empleo estable: “VII FASE CONTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO “VISTA ALEGRE” (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”.

2 Maquinistas-Conductores (150 días).

10 Oficiales 1ª (90 días).

52 Peones (12 días).

FECHA PREVISTA DE INICIO	TRABAJADORES	OBSERVACIONES
23/09/2013	1 Maquinista-Conductor (150 días)	
	2 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	
	1 Oficial 1ª Ferrallista (90 días)	
13/01/2014	4 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	
27/01/2014	1 Maquinista-Conductor (150 días)	
03/03/2014	3 Oficiales 1ª Albañiles (90 días)	

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo, atendiendo a la Programación que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan realizando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 10 de Julio de 2013 donde se aprueban las bases que regulan las ofertas al S.A.E para los Programas de Fomento de Empleo Agrario para personal cualificado.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, a la Delegación de Recursos Humanos y a la Delegación de vías, Obras e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 329/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 16.342,53 €”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 9/15
 u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Visto que con fecha 9 de Septiembre de 2013 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-*

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de Septiembre de 2013, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 16.342,53 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.-

*Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:***

Primero.- *Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 16.342,53 € y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Septiembre 2013 por importe de 16.342,53 €.*

Segundo.- *Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-*

Tercero.- *Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.*

Código Seguro de verificación:u1DvMRmmo2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmmo2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 10/15



u1DvMRmmo2VvU6B4vwcTjQ==

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.342,53 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.342,53 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 11/15



u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==

PUNTO 4º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.1º (Expte. 330/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Modificación de la Instrucción Tercera del Acuerdo de 16 de abril de 2012 por la que se aprueban las instrucciones para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal de las distintas delegaciones y dependencias municipales y resolución de los partes de horas extraordinarias presentados”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4º.1º (EXPTE. 330/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TERCERA DEL ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2012 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y RESOLUCIÓN DE LOS PARTES DE HORAS EXTRAORDINARIAS PRESENTADOS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se aprobaron las instrucciones relativas a la autorización de servicios extraordinarios de los empleados municipales.

El Punto Tercero de dichas instrucciones señala que “*la Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio*”. Los efectos de dicha instrucción comenzaban a partir del día 1 de Mayo de 2012, tal y como se acordó por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de Mayo de 2012.

Por parte del Delegado de Recursos Humanos se ha dictado providencia para la incoación de expediente de resolución de los partes presentados en el Departamento de Recursos Humanos, habiendo obtenido crédito favorable de la Intervención para su abono, pero informando desfavorablemente el expediente tanto por el Técnico Superior de Recursos Humanos como por el Sr. Interventor de Fondos al no ajustarse la totalidad de los partes presentados al procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación:u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 12/15



u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==

Esto requiere que se adopten medidas que produzcan el resultado esperado con la aprobación de las instrucciones que prohibiendo con carácter general los servicios extraordinarios salvo para los colectivos de seguridad (Policía Local y Bomberos) permitía que excepcionalmente y con un riguroso sistema se autorizaran la realización de servicios cuando se justifiquen previamente.

Asimismo se ha detectado que es más conveniente residenciar la competencia del procedimiento de otorgamiento o denegación en la propia Junta de Gobierno Local.

No obstante y pesar de todos los esfuerzos realizados en el control y eliminación de los servicios extraordinarios mediante estos procedimientos, el Departamento de Recursos Humanos ha valorado en 18.145,27 euros el importe de los servicios extraordinarios realizados sin autorización y en 39,25 horas los servicios extraordinarios a compensar en descanso, a través de más de cien partes de servicios extraordinarios desde Octubre de 2012 a Agosto de 2013. En consecuencia deberá adoptarse una resolución que ponga fin al procedimiento, denegando el mismo por no atenerse a las instrucciones.

Por todo ello, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Modificar la instrucción tercera del Acuerdo de 26 de Abril de 2012 por el que se aprueban Instrucciones para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, de tal forma que se la siguiente redacción:

Por la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

SEGUNDO. DESESTIMAR los partes presentados por los trabajadores que constan en el expediente por importe de 18.145,27 euros y 39,25 horas a compensar en descanso, al no concurrir los requisitos señalados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012.

TERCERO. Comuníquese a los interesados dicha desestimación a los efectos de su conocimiento

Es lo que propongo en Utrera, el día indicado en el pie de firma de la presente propuesta. El Teniente Alcalde del Área Económica. Fdo. José A. Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la instrucción tercera del Acuerdo de 26 de Abril de 2012 por el que se aprueban Instrucciones para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, de tal forma que se la siguiente redacción:

Código Seguro de verificación:u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 13/15
			
u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==			

“Por la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

SEGUNDO.- DESESTIMAR los partes presentados por los trabajadores que constan en el expediente por importe de 18.145,27 euros y 39,25 horas a compensar en descanso, al no concurrir los requisitos señalados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012.

TERCERO.- Comunicar a los interesados dicha desestimación a los efectos de su conocimiento.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.2º (expte. 331/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2013 en lo referido a las fechas de alta y baja para los Monitores de Telecentro de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4º.2º (EXPTE. 331/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN LO REFERIDO A LAS FECHAS DE ALTA Y BAJA PARA LOS MONITORES DE TELECENTRO DE LOS POBLADOS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación: u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 14/15
			
u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==			

Con fecha 4 de septiembre de 2013 se aprueba por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, expte. 326/2013 propuesta de la Alcaldesa Presidenta Acctal. relativa a la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 monitores para los telecentros de Guadalema de los Quintero y Trajano por un periodo desde el 02-09-2013 al 30-11-2013 y de 1 monitor de telecentro para Pinzón desde el 02-09-2013 al 31-12-2013.

Advertido error en las fechas se realiza nueva propuesta a fin de corregir las mismas siendo las correctas para los poblados de Guadalema de los Quintero y Trajano desde el día 10-09-2013 al 09-12-2013 y para Pinzón desde el 10-09-2013 al 31-12-2013.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionadas con los servicios a los Poblados, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2013 en lo referido a las fechas de alta y baja para los monitores de telecentro siendo las correctas para los poblados de Guadalema de los Quintero y Trajano desde el 10-09-2013 al 09-12-2013 y para Pinzón desde el 10-09-2013 al 31-12-2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Lo decreta y firma el Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica. D. José Antonio Hurtado Sánchez (P.D.25.09.2012)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2013 en lo referido a las fechas de alta y baja para los monitores de telecentro siendo las correctas para los poblados de Guadalema de los Quintero y Trajano desde el 10-09-2013 al 09-12-2013 y para Pinzón desde el 10-09-2013 al 31-12-2013.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	13/09/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==	PÁGINA 15/15
 u1DvMRmno2VvU6B4vwcTjQ==			